

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Cadiz a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. de tensión, doble circuito, que se construirá con conductor de aluminio-acero de 454,45 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento por medio de cadenas de aisladores; apoyos, torres metálicas; longitud, 5,1 kilómetros; origen, apoyos números 195 y 196 de la actual línea existente a la misma tensión, subestación «Dos Hermanas» (Sevilla), central término «Bahía de Algeciras» (Cádiz); término, subestación transformadora que se denominará «La Cartuja», a instalar en El Portal, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Para protección de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra de acero galvanizado de 49,4 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de alimentar la nueva subestación «La Cartuja», en Jerez de la Frontera (Cádiz), con objeto de atender la demanda de energía en su zona de influencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Cadiz.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica y seccionamiento, tipo intemperie, situada en Lasao, provincia de Guipúzcoa. La ampliación a efectuar consiste en lo siguiente:

a) Sistema a 138 KV.—Instalar un nuevo transformador 138/30 KV., de 35 MVA. de potencia. Completar las dos posiciones de línea Elgoibar 1 y 2, con un nuevo interruptor de 150 KV. de tensión nominal, 800 A. de intensidad nominal y 350 MVA. de potencia de cortocircuito. Se instalarán también transformadores de intensidad, seccionadores de aislamiento y puesta a tierra. Se dispondrá una nueva posición de enlace de barras, con interruptor de 145 KV. de tensión nominal, 1.250 amperios de intensidad nominal y 3.500 MVA. de potencia de cortocircuito. Se instalará también para regulación un autotransformador 30/30 KV. y 20 MVA.

b) Sistema a 30 KV.—Se montará la posición correspondiente al nuevo transformador de 35 MVA., con interruptor de

30 KV. de tensión nominal, 800 amperios de intensidad nominal y 750 MVA. de potencia de ruptura; además, transformadores de intensidad, seccionadores, etc.

Se completará la actual posición de enlace de barras de 30 KV. con un interruptor igual al anterior.

El objeto de la ampliación que se autoriza es el mejorar el suministro de energía en la zona, garantizar el servicio y disponer de una reserva de potencia razonable.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» la ampliación de la subestación transformadora que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», una nueva ampliación de la subestación transformadora, denominada «Empalme», sita en Sevilla (capital).

La ampliación afectará al actual parque de intemperie de 50 KV. de tensión, instalando un tercer transformador de 15 MVA. de potencia y relación de transformación 50/10 KV. y de 4 ceidas blindadas de 15 KV., destinadas a salidas de líneas a dicha tensión, así como los reglamentarios elementos de protección y maniobra.

La finalidad de la ampliación de esta subestación que se autoriza será la de atender la creciente demanda de energía eléctrica en su zona de distribución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Sevilla.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, Avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en doble circuito trifásico a 66 KV. (equipada para trabajar provisionalmente a 70 KV.), de 428 metros de longitud, con origen en línea existente a 70 KV., desde Valldano a Granada, y final en la futura subestación a construir en término municipal de Campillo de Arenas. Conductores de cable aluminio-acero de 182 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de tipo suspendido en cadenas de seis elementos y torres metálicas sobre fundaciones de hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 20 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—3.291-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Acometida en cable armado subterráneo previsto para 20 kVA., en doble circuito trifásico a 6 kV., con siete metros de longitud, y nuevo centro de transformación denominado «Trillo», a establecer en la ciudad de Ubeda, con potencia de 250 kVA., a 6 kV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y centro de transformación y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 6 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—3.424-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 kV., con 439 metros de longitud, para el enlace de los centros de transformación existentes en la ciudad de Ubeda, denominados «Fuenterrisas» y «San Lorenzo». Conductores de cable aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores del tipo suspendido en cadena de tres elementos y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1969, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 13 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—3.494-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autorizan y declaran de utilidad pública en concreto las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25 kV., de 400 metros de longitud y con origen en el Centro de transformación existente en la ciudad de Torredonjimeno, denominado «Los Santos», y final en nuevo Cen-

tro de transformación de 250 kVA., denominado «Ave María», a construir en dicha ciudad. Conductores de aluminio-acero de 32,9 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores rígidos de vidrio templado y apoyos de hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1969, y Reglamento de Subestaciones Transformadoras, aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y Centro de transformación y declarar la utilidad pública de dichas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 13 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—3.492-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, Avenida de Madrid número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbres de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en doble circuito trifásico a 25 kV., de 915 metros de longitud, y con origen en línea existente entre García-Jimena-Albánchez de Ubeda y final en la subestación del pueblo de Jimena. Conductores de cable aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección, aisladores suspendidos y apoyos metálicos de diferentes tipos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1969, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 16 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—3.493-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de noviembre de 1971 por la que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villatuerta (Navarra).

Hmos. Sres.: Los acusados caracteres de gravedad que presenta la dispersión parcelaria en la zona de Villatuerta (Navarra), puestos de manifiesto por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el estudio que ha realizado sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, aconsejan llevar a cabo la concentración parcelaria de la misma por razón de utilidad pública, tanto más cuanto que, incluida dicha zona en la comarca de «Nordeste de Estella», cuya ordenación rural ha sido acordada por Decreto 1123/1970, de 2 de abril, es indispensable, para cumplir los objetivos señalados en dicho Decreto, conseguir explotaciones cuya estructura permita el suficiente grado de mecanización y modernización del proceso productivo.

En su virtud, este Ministerio, al amparo de las facultades que le corresponden conforme a los artículos tercero de la Ley 54/1968, de 27 de julio, de Ordenación Rural, cuarto del Decreto que declara sujeta a ordenación rural la comarca de «Nordeste de Estella» y noveno de la Ley de Concentración Parcelaria, de 8 de noviembre de 1962, se ha servido disponer:

Primero.—Que se lleve a cabo la concentración parcelaria de la zona de Villatuerta (Navarra), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo décimo de la Ley de Concentración Parcelaria, de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—La concentración de la mencionada zona se considerará de utilidad pública y de urgente ejecución y se realizará con sujeción a las normas de la Ley de Concentración Parcelaria,